

REPÚBLICA DE COLOMBIA



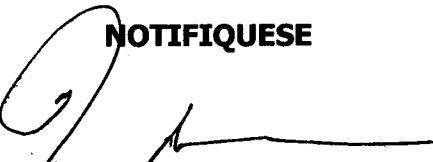
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERBIN ENRIQUE PALACIOS CORDOBA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00271 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la entidad demandada en la Audiencia Inicial celebrada el 07 de marzo de los corrientes (folios 59 al 61 y CD 62), instauró recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicha audiencia y el mismo no fue sustentado en el término previsto en el numeral 1° del artículo 247 del C.P.A.C.A, se declarará desierto dicho recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 numeral 3° inciso cuarto del C.G.P, aplicado por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 27 de marzo de 2019, en cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
